



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2012-MPC

Cusco, 15 JUN. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Expediente N° 2012-018446 de fecha 21/05/2012 interpuesto por el Administrado CESAR ELVIS TUNQUI RAYO, Informe N° 454-2012-MPC/OGAJ de fecha 11 de junio de 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 200-2012-MPC de fecha 11 de mayo de 2012, se RESUELVE imponer la sanción de cese temporal por 90 días sin goce de remuneraciones al trabajador repuesto judicial Sr Cesar Elvis Tunqui Rayo, por la comisión de infracción prevista en el Inc. f) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, habiéndose determinado conductas irregulares cometidas por el Trabajador Cesar Elvis Tunqui Rayo, quien laboraba como responsable de mesa de partes de la División de Seguridad Ciudadana, al haber habilitado un casillero (316-B) con la finalidad de ingresar el informe N° 001-ESH-MPC-2010, de fecha 31 de agosto 2010, perteneciente al Sr Elmer Supa Huillca, documentos con que pretende acreditar que permaneció laborando durante todo el mes de agosto 2010, siendo demostrado lo contrario con los documentos existentes de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales (tareos), señalan que laboro solo hasta el 20 de Agosto del 2010, conducta del Administrado Sr. Cesar Elvis Tunqui Rayo, contraviene los intereses de la Municipalidad Provincial del Cusco, al pretender favorecer a ex trabajadores;

Que, mediante Expediente N° 2012-018446 de fecha 21/05/2012 presentado por el Trabajador Repuesto Judicial CESAR ELVIS TUNQUI RAYO, interpone Recurso de Reconsideracion contra la resolución de Alcaldía N° 200-2012-MPC de fecha 11 de Mayo 2012 en mérito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el mencionado expediente; que, de la revisión al escrito se verifica que el servidor Cesar Elvis Tunqui Rayo, ha sido notificado válidamente en fecha 15 de mayo 2012,

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

conforme se observa de la hoja de notificación que obra a fojas 71, del presente expediente, por tanto la presentación del recurso se encuentra dentro del plazo establecido por ley;

Que, mediante Informe N° 454-2012-MPC/OGAJ de fecha 11 de junio 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Comuna Provincial, hecho el análisis legal al expediente administrativo y al recurso de reconsideración presentado por el servidor Cesar Elvis Tunqui Rayo, Trabajador Repuesto Judicial, opina por que se declare fundada en parte el recurso de reconsideración presentado en contra de la Resolución de Alcaldía N° 200-2012-MPC de fecha 11 de Mayo 2012, y reduciéndole la sanción a suspensión de 20 días sin goce de remuneraciones, en virtud a los fundamentos a que se contrae dicho informe;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, de conformidad con el Informe N° 454-2012-MPC/OGAJ de fecha 11 de Junio de 2012 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, informe que conforme lo establece el artículo mencionado en el considerando precedente, forma parte integrante de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO EN PARTE**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Administrado **CESAR ELVIS TUNQUI RAYO**, trabajador repuesto judicial de la Municipalidad Provincial del Cusco, contra la Resolución de Alcaldía N° 200-2012-MPC de fecha 11 de Mayo de 2012, y en consecuencia **REFORMANDOLA** se deje sin efecto la sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por 90 días, impuesta por la Resolución impugnada y, se **IMPONE SANCION DE CESE TEMPORAL POR 20 DIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, declarándose **INFUNDADO** en los demás extremos, quedando agotada la vía administrativa, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** la conformidad del Informe N° 454-2012-MPC/OGAJ de fecha 11 de junio de 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** al Administrado Cesar Elvis Tunqui Rayo, en su domicilio real señalado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE